

ACUERDO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR EL QUE SE CONCEDE AUDIENCIA A LOS LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PARA QUE JUSTIFIQUEN SU VIABILIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000125275

TÍTULO: “Alquiler de fuentes de agua purificada Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.651,72 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2024 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 11.651,72 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

- Ejercicio 2024: 2.552,72 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2025: 3.471,71 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2026: 3.541,14 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2027: 3.611,96 € (IVA incluido).
- Ejercicio 2028: 921,05 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/20800/00.

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2024 fue aprobado el gasto del expediente y los pliegos que rigen la licitación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato.

CUARTO.- En esta misma última fecha fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el 27 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 29 de febrero de 2024 por el técnico gestor de contratación se procedió a acceder mediante firma electrónica al sistema SiREC, del que resultaron presentadas, en tiempo y forma, ofertas de la siguientes personas licitadoras:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- 52409902D - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - ACQUAJET SEMAE SL
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

SEXTO.- Realizada la apertura del sobre único electrónico y examinada la documentación de dichas empresas licitadoras, resultaron errores considerados subsanables en la presentada por todas ellas, por lo que con fecha 4 de marzo de 2024 fue publicado en el perfil de contratante acuerdo de subsanación, requiriéndose asimismo el mismo día a dichas empresas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que subsanasen los defectos y omisiones detectados, lo que estas llevaron a efecto en el plazo otorgado.

Audiencia electrónica ofertas desproporcionadas expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/03/2024 12:28:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlwn5Vk98kFW8L302OC05CCt3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2024 se ha resuelto la admisión definitiva de todas las personas licitadoras presentadas:

- B06444194 - EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.
- A41810920 - VIVA AQUASERVICE SPAIN SA
- B90442146 - AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA
- B87960118 - AGUA DE AQUI SL
- B06304984 - CULLIGAN WATER SPAIN S.L.
- B92541572 - EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL

OCTAVO.- Las ofertas económicas y mejoras ofertadas han sido las que se recogen en el siguiente cuadro:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	MEJORAS
		Compromiso de reducción de 24h. sobre el plazo máximo establecido en el apartado 2.2 PPT
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	11.008,80 €	SÍ
VIVA AQUASERVICE SPAIN SA	8.976,00 €	SÍ
AQUALOGIC BLU SOCIEDAD LIMITADA	9.502,90 €	SÍ
AGUA DE AQUI SL	9.451,20 €	SÍ
CULLIGAN WATER SPAIN S.L.	8.880,96 €	SÍ
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	10.507,20 €	SÍ

De las anteriores ofertas, las presentadas por VIVA AQUASERVICE SPAIN SA y por CULLIGAN WATER SPAIN S.L. incurrir en el parámetro objetivo establecido en el Anexo I-apartado 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares para ser consideradas anormalmente bajas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 149.4 de dicha Ley establece que *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”*.

TERCERO.- Por su parte el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *“En el mismo Anexo I-apartado 7 se deberán incluir también los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP”*.

Audiencia electrónica ofertas desproporcionadas expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/03/2024 12:28:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlwn5Vk98kFW8L302OC05CCt3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

ACUERDO

Conceder trámite de audiencia por medios electrónicos a las personas licitadoras **VIVA AQUASERVICE SPAIN SA** y **CULLIGAN WATER SPAIN SL**, a fin de que conforme al artículo 149 de la LCSP y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación correspondiente, justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Audiencia electrónica ofertas desproporcionadas expte. núm. CONTR 2024 0000125275

JUAN JOSE PRIMO JURADO		11/03/2024 12:28:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlwn5Vvk98kFW8L302OC05CCt3I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	